

La Comisión de Consentimiento Informado revisará, publicará y actualizará una guía de formularios de referencia para obtener el consentimiento de los pacientes

**RAMBLA: "LA HOMOGENEIZACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO FACILITARÁ LA COMPRENSIÓN DE LAS PRUEBAS MÉDICAS Y LA TOMA DE DECISIONES AL PACIENTE"**

**Valencia (28.06.04)**-. El conseller de Sanidad, Vicente Rambla, ha presentado esta mañana en el Paraninfo de la Universitat de Valencia el Decreto que regula la constitución y composición de la Comisión de Consentimiento Informado. En este sentido, Rambla ha explicado que uno de los objetivos de la Comisión es "revisar, actualizar y publicar una guía de formularios de referencia para la obtención del consentimiento informado de los pacientes, aspecto que facilitará la comprensión de las pruebas médicas y la toma de decisiones al paciente".

"Con la creación de una Comisión de Consentimiento Informado existirá una homologación de los formularios en toda la Comunidad Valenciana, se dota al Consentimiento Informado de una uniformidad necesaria y demandada tanto por los profesionales como por los pacientes, y se hacen textos más legibles que los realizados individualmente por los profesionales como hasta la fecha, más actualizables a tenor del rápido desarrollo tecnológico y acorde a los avances científicos", ha afirmado el conseller de Sanidad.

Así, la Comisión posibilitará que este documento sea único para cada uno de los procesos en los centros sanitarios de la Comunidad Valenciana, y por lo tanto, que cualquier paciente reciba la misma información antes de una intervención con independencia de cómo y quién se la realice. Asimismo, la Comisión controlará el grado de implantación de los formularios en las distintas instituciones sanitarias.

Esta Comisión estará formada por 12 vocales, representando a los Colegios Oficiales de Médicos de la Comunidad Valenciana, al Órgano de representación de las sociedades científicas a través del Instituto Médico Valenciano y un jurista, además de tres representantes de

la Conselleria de Sanitat, en calidad de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Hasta este momento sólo han regulado la emisión del consentimiento informado a través de una Comisión que uniformice y homogeneice éste, la Generalitat Valenciana junto con la Xunta de Galicia.

### **Información más comprensible sobre intervenciones quirúrgicas o procedimientos diagnósticos**

El consentimiento informado es el documento que firma el paciente como conformidad expresa y manifestada por escrito, ante una intervención quirúrgica, procedimiento diagnóstico o terapéutico, en el que el facultativo le explica de forma suficientemente comprensible la identificación y descripción del proceso que se le va a realizar, el objetivo del mismo, los beneficios que se esperan alcanzar, las alternativas razonables a dicho procedimiento, las consecuencias previsibles de su realización y de su no realización, los riesgos frecuentes y poco frecuentes y los riesgos y consecuencias en función de la situación clínica del paciente y con sus circunstancias personales o profesionales.

El derecho del paciente a emitir su consentimiento informado con la suficiente información y antelación al proceso clínico al que va a ser sometido está recogido en el artículo 8 de la Ley de Derechos e Información al Paciente, y se desarrolla ahora el decreto aprobado por el Consell el pasado 4 de junio.

### **Beneficios para el paciente y los profesionales**

El paciente va a tener la misma información en toda la Comunidad Valenciana, y los formularios informativos van a ser actualizados conforme se produzcan los avances médicos. Además, el paciente tendrá plena autonomía y libertad en la toma de decisiones referentes a su salud.

El paciente recibirá una mejor información desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo pues se detallará el diseño del procedimiento propuesto para permitirle tomar una decisión informada acerca de los riesgos y beneficios. En este sentido, se potenciará una participación dinámica y activa del paciente en el proceso médico.

Por su parte, el profesional tendrá formularios actualizados conforme a los avances médicos, homologados y respaldados por las Sociedades Científicas y los Colegios Oficiales de Médicos. Además, la documentación del proceso del consentimiento informado provee la mejor defensa contra las quejas de los pacientes que fueron adecuadamente informados acerca del tratamiento propuesto y de las consecuencias del mismo.